

ES COPIA

DECRETO N° 283

CONVENIO DE COOPERACIÓN

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



Entre el MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA, representado por el Dr. Eduardo Sylvester, con domicilio en Av. de los Incas s/n, Centro Cívico Grand Bourg, Bolck 3, 1° piso, por una parte, en adelante "MINISTERIO" y las Empresas Proveedoras de Gas Licuado de Petróleo (GLP), RHO S.A., representada por su Presidente Ing. Romano Binda, con domicilio en calle Los Castaños N° 97. B° Tres Cerritos, ciudad de Salta; M. LOGÍSTICA Y DISTRIBUCIÓN S.R.L. representada por su Gerente Sr. Eugenio Romero, con domicilio en Ruta N° 9 Km 1591, Finca La Lagunilla; GAS DEL NORTE S.A. representada por su apoderado C.P.N. Juan Saravia, con domicilio en Av. Chile N° 1275, ciudad de Salta y GAS CAR S.R.L. representada por el Sr. Carlos Naser, con domicilio en Av. Durañona. s/n. Calle 3- Parque Industrial Salta.; en adelante "LOS PROVEEDORES", suscriben el presente Convenio de Cooperación Mutua, que se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El MINISTERIO y los PROVEEDORES se prestarán colaboración recíproca para la distribución y venta de garrafas de 10 Kg en distintos puntos de la Provincia de Salta, en el marco del Programa Nacional de Consumo Residencial de Gas Licuado de Petróleo Envasado: "Garrafas para Todos", y al Acuerdo de Estabilidad de Precios del Gas Licuado de Petróleo (GLP) envasado en garrafas de 10, 12 y 15 kg. de capacidad, al que la Provincia se encuentra adherida por Convenio aprobado por Decreto 2141/09.

SEGUNDA: El presente servicio se prestará en puntos estratégicos de la Provincia, que se encuentran distantes de las bocas de expendio y carecen del servicio de red de gas natural, brindándose de acuerdo a las necesidades sociales. Los puntos de referencia serán determinados de acuerdo a los requerimientos y necesidades de los distintos municipios y localidades, conforme Anexo que se adjunta.

TERCERA: Los PROVEEDORES se obligan a poner a disposición del MINISTERIO la cantidad de 204.660 (doscientos cuatro mil seiscientos sesenta) garrafas de 10 kg anuales, para la creación de un fondo de distribución con el cual se proveerá a los distintos municipios de la provincia de Salta.

CUARTA: De la cantidad referida en la cláusula Tercera, los PROVEEDORES, se obligan a poner a disposición en forma anual la cantidad de 102.900 (ciento dos mil novecientas) garrafas de

ES COPIA

DECRETO N°

283



10 kg para ser distribuidas en la Ciudad de Salta, las restantes 101.760 (ciento un mil setecientos sesenta) garrafas de 10 kg, serán distribuidas en el interior de la Provincia de Salta, conforme Anexo I que se adjunta con las cantidades mensuales para su distribución. Cada uno de los PROVEEDORES aportará la cantidad de garrafas que se detalla en el ANEXO I y que forma parte del presente. La misma podrá ser modificada de común acuerdo, teniendo en consideración las necesidades de las distintas localidades.

QUINTA: Los PROVEEDORES se obligan a: 1) Tener disponibles las garrafas de 10 kg necesarias, conforme el plan y cronograma de provisión que se detalla en el ANEXO I y ANEXO II. 2) Mantener el precio establecido para la venta de las garrafas de 10 kg. al público en la suma de \$ 16.00 (pesos dieciséis), conforme lo establece la normativa nacional vigente y hasta tanto el mismo no sea modificado por el Programa Nacional Garrafas para Todos. 3) Designar personal administrativo que se encargue de las ventas de las garrafas al público consumidor en los puntos que se determinen.

SEXTA: La distribución en la ciudad de Salta se realizará en días hábiles, en los barrios que presenten necesidades de consumo de GLP, apostándose los camiones en diferentes puntos a efectos de la venta de las garrafas. La distribución será realizada por las firmas M. Logística y Distribución S.R.L, Gas del Norte S.A y Gas Car S.R.L., conforme al cronograma de distribución que se detalla en ANEXO II, en el cual se indica el número de garrafas, puntos de distribución y días de distribución que corresponde a cada una de las empresas.

SEPTIMA: El PROVEEDOR RHO, deja expresamente sentado en este acto que por ser fraccionador no realizará la distribución de sus garrafas, según clausula Sexta. Dejando aclarado que el único autorizado para distribuir sus envases es la firma del el Sr. Augusto Luciano Gómez. Así mismo se deja sentado que el Sr. Augusto Luciano Gómez no tiene ningún vínculo laboral con El PROVEEDOR, no siendo este responsable por las acciones del mismo, las garrafas serán entregadas por EL PROVEEDOR al Sr. Augusto Luciano Gómez a un precio de \$ 16 (pesos dieciséis).

OCTAVA: La distribución en los municipios del interior de la Provincia, estará a cargo en forma exclusiva de los PROVEEDORES, quienes pondrán las garrafas a disposición en los municipios en los que habitualmente realizan la distribución de GLP. Las partes fijarán de común acuerdo la operatoria de distribución de las 101.760 (ciento un mil setecientos sesenta) garrafas de 10 kg, en cada uno de los municipios del interior de la Provincia, la que se realizará

N

7

3

1




coordinadamente con los mismos a través de la adhesión al presente, teniendo en cuenta la demanda y necesidades de las localidades. El MINISTERIO se encuentra eximido de cualquier gasto que demande la distribución en los municipios del interior de la provincia, a excepción de los municipios de: Iruya, Nazareno, Santa Victoria Oeste, Rivadavia Banda Norte y Rivadavia Banda Sur (Paraje La Unión).

NOVENA: Este convenio entrará en vigencia a partir de la firma del presente, pudiendo ser prorrogado de común acuerdo en forma explícita o implícita por la mera prestación del servicio, caducando indefectiblemente el 31 de Diciembre de 2014.

DECIMA: A todo efecto, las partes fijan domicilio legal en los consignados al inicio del presente, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales. Asimismo, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Fuero Contencioso Administrativo de la Provincia de Salta, Distrito judicial Centro, haciendo expresa renuncia al Fuero Federal o a cualquier otro que excepcionalmente pudiera corresponder.

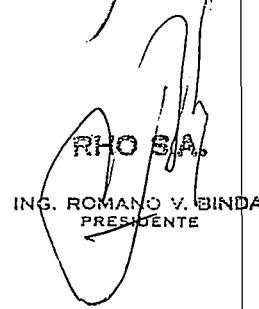
En prueba de conformidad se firman tantos ejemplares como partes intervinientes en el presente convenio, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los 19 días del mes de diciembre de 2013


I. Logística y Distribución S.R.L.
INGENIO ANDRES ROMERO
Gerente Comercial


GAS DEL NORTE S.A.
JUAN DE DIOS SARAVIA
APODERADO
CUIT 30-70823944-1

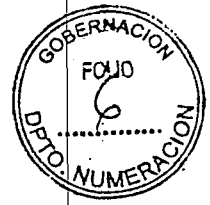

PEDRO CARLOS NASER
GERENTE
GAS-CAR S.R.L.


D. EDUARDO SYLVESTER
MINISTRO DE GOBIERNO


RHO S.A.
ING. ROMANO V. BINDA
PRESIDENTE

ES COPIA

ES COPIA



RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

- **Rho S.A. (Refinor)**
Domicilio: Ruta Provincial N° 26 km. 3.5
Teléfono: 0387-4351292
- **Gas del Norte (YPF)**
Domicilio: Parque Industrial
Teléfono: 0800-777-8877
- **M. Logística y Distribución (Shell)**
Domicilio: Ruta N° 9 Km 1591
Teléfono: 0800-444-0200
- **Gas Car (TOTAL GAS)**
Domicilio: Parque Industrial
Teléfono: 4282417

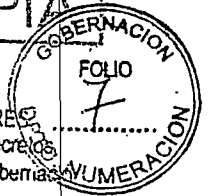
Detalle de aporte mensual por empresa en Capital e Interior de la Provincia Capital

Empresa	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	setiembre	octubre	noviembre	diciembre	Total
Rho	3150	2800	3150	2800	3150	3150	2800	3150	3150	3150	2800	3150	36400
Ypf	2200	2200	2200	2650	2300	2200	2750	2200	2550	2400	2200	2350	28200
Shell	2150	1800	1800	1900	2150	1800	1900	1800	1900	2150	1800	1550	22700
Total gas	1200	1200	1200	1500	1200	1200	1500	1200	1200	1500	1200	1500	15600
Total	8700	8000	8350	8850	8800	8350	8950	8350	8800	9200	8000	8550	102900

Interior

Empresa	Cantidad mensual
YPF	2970 garrafas
Shell	3330 garrafas
TOTAL GAS	2180 garrafas
Total Mensual	8480 garrafas

ES COPIA



MUNICIPIO CAPITAL. Detalle por empresa RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaria Gral. de la Gobernacion

EMPRESA	DIAS
Rho S.A. Domicilio: Ruta Provincial Nº 26 km. 3.5	Lunes y Viernes 350 garrafas por día.
Gas del Norte (YPF) Domicilio: Parque Industrial	Martes 350 garrafas Miércoles y Jueves 100 garrafas por día
M. Logística y Distribución (Shell) Domicilio: Ruta Nº 9 Km 1591	Jueves 350 garrafas Martes 100 garrafas
Gas Car (TOTAL GAS) Domicilio: Parque Industrial	Miércoles 300 garrafas

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
<p>RHO</p> <p>-8.45 a 9.25: Villa Lavalle. Bajada de Lavalle. Av. J.M. de Rosas</p> <p>-9.45 a 10.25: CIC Bº Sta. Cecilia. Martín Fierro esq. J. Darienzo</p> <p>- 10.35 a 11.15: Bº San Benito. Salón de Usos Múltiples (SUM)</p> <p>-11.25 a 12.00: Bº Democracia. Centro Vecinal</p>	<p>YPF</p> <p>-8.45 a 9.25: Bº Lamadrid. Ctro. de Jubilados. Dean Funes esq. Carlos Forest</p> <p>-9.45 a 10.30: Bº Juan Manuel de Rosas. Mz. LL. Av. 17 de Junio y Av. Perón</p> <p>- 10.40 a 11.30 Bº Patricia Heitman. Mza. A lote 19</p> <p>- 11.40 a 12.15: Bº Castañares. La Casona</p> <p>SHELL</p> <p>-8.30 a 9.00: CIC Bº Unión. Armada Argentina esq. J.M. Mirau</p>	<p>TOTAL</p> <p>-8.45. a 9.30: Bº Roberto Romero. Salón de usos múltiples (SUM)</p> <p>19.45 a 10.30 Vº Asunción. Centro Vecinal. Mz. 283 Lote 1.</p> <p>-10.4 a 11.00 Bº Palermo. Centro de Salud</p> <p>-11.45 a 12.30 Bº Solís Pizarro. Calle: Los Papagayos. Frente al control del colectivo</p> <p>-13.30 a 14.15 Vº Costanera. Centro Vecinal</p> <p>YPF</p> <p>-13.30 a 14.15 Bº Scalabrini Ortíz. Ctro. Vec. Arturo Jaureche esq Mar de Bering</p>	<p>SHELL</p> <p>-8.45 a 9.30: Bº 20 de Junio. Fernando Martín Miranda 2300</p> <p>-9.45 a 10.30: Bº Ampliación Juanita. Mz 2 Samuel Quevedo esq. Pje. Bandera Argentina</p> <p>- 10.45 a 11.30: Bº Floresta. Centro de Salud</p> <p>-11.45 a 12.30: -Bº Autódromo. Av. Autódromo esq. Menditegui.</p> <p>12.45 a 13.30 Bº Lomitas del Jardín. Mza 205 lote1</p> <p>YPF</p> <p>-7.50 a 8.35 Bº Solidaridad - Asoc. Fomento Sur. Mza. 450 "A"</p>	<p>RHO</p> <p>- 8.45 a 9.30: Bº Libertad. Mz. 388 "B" Frente baldío COPOSAL</p> <p>-9.45 a 10.30: Vº Lavalle. Plaza Outes. Calles: Outes y San Miguel</p> <p>- 11.00 a 11.45 San Luis. Centro de Salud/Villa Esmeralda</p> <p>- 12.15 a 13.00: Bº Congreso Nacional. Mz 119 D lote 5 (Cerrillos)</p>

ES COPIA



RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaria Gral. de la Gobernación

Cronograma 2da y 4ta semana del mes

LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
RHO	YPF	TOTAL	SHELL	RHO
-8.45 a 9.25: Villa Lavalle. Bajada de Lavalle. Av. J.M. de Rosas	-8.45 a 9.30: Bº Lamadrid. Ctro. de Jubilados. Dean Funes esq. Carlos Forest	-9.45 a 10.30: Vº Asunción. Centro Vecinal. Mz. 283 Lote 1.	-8.20 a 9.00: Bº 20 de Junio. Fernando Martín Miranda 2300	-8.45 a 9.30: Bº Libertad. Mz. 388 "B" Frente baldío COPOSAL
-9.45 a 10.25: CIC Bº Sta. Cecilia. Martín Fierro esq. J. Darienzo	-10.00 a 10.45: Bº Juan Manuel de Rosas. Mz. LL. Av. 17 de Junio y Av. Perón	-10.45 a 11.00: Bº Palermo. Centro de Salud	-9.15 a 10.00 Bº 6 de Setiembre. Ctro. Vec. Juana Fowlis Nº 2040	-9.45 a 10.30: Bº Norte Grande. Asoc. Luz de mi Esperanza. MZa. 203 "D" casa 31.
-10.35 a 11.15: Bº Fraternidad. Mza. 340 A. lote 4	-11.15 a 12.00: Bº Mosconi. Ctro. Vecinal. Elio Alderete 2950	-11.45 a 12.30 Bº Solís Pizarro. Calle: Los Papagayos. Frente al control del colectivo	-10.15 a 11.00: Bº Floresta. Centro de Salud	-10.45 a 11.30: Vº Lavalle. Plaza Outes. Calles: Outes y San Miguel
-11.25 a 12.00: Bº Circulo I. Mza I lote 30	-12.30 a 13.15 Vº Luján. Ctro. Vecinal. 12 de Octubre 2211	-	-11.15 a 12.00: Bº Autódromo. Av. Autódromo esq. Menditegui	-11.50 a 12.30: Bº Edivisa. Merendero. Mza. A. Gabriel Güemes 485
	SHELL -8.30 a 9.00: CIC Bº Unión. Armada Argentina esq. J.M. Mirau	YPF -13.30 a 14.15 Bº Scalabrini Ortíz. Ctro. Vec. Arturo Jaureche esq Mar de Bering	YPF -7.50 a 8.35 Bº Solidaridad - Asoc. Fomento Sur. Mza. 450 "A"	-13.00 a 13.45 Bº Sta. Ana IV. Mz. 753 casa 11.